



## Wizink se allana en un caso revolving y es condenada en costas porque no atendió al correo electrónico previo a la vía judicial

Tras allanarse a la demanda presentada de contrario, el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona ha declarado en su reciente sentencia de 4 de junio de 2021 que, Wizink Bank deberá abonar las costas procesales generadas en el presente procedimiento, por **no atender al correo electrónico** que fue enviado por el consumidor de forma previa a la interposición de la demanda y con la única intención de evitar la vía judicial.

El Juzgador entiende que, “sí que consta requerimiento previo y fehaciente, ya que el correo electrónico se debe entender como tal cuando no es negado por la parte contraria, **y sobre todo en asuntos que afectan al consumidor**”.

**Arcadi Sala-Planell**, Abogado y Socio-Titular de BBS Abogados, ha dirigido el presente procedimiento.

### Posiciones de las partes

La representación procesal del consumidor presentó demanda en marzo de 2021 solicitando que se dictase sentencia por la que se declarase:

- La nulidad radical absoluta y originaria del contrato de tarjeta revolving de fecha 9 de marzo de 2015, por tratarse de un contrato **usurario** con los efectos inherentes a tal declaración de conformidad con el [art. 3 de la Ley de 23 de julio de 1908 sobre nulidad de los contratos de préstamos usurarios](#). ...